



**CONTRATO DE COLABORACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. JOSÉ RICARDO SOTO BACA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR JURÍDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER NOTARIAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,090 VOLUMEN 80, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UNAM" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL EL DOCTOR LEONARDO LOMELI VANEGAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN, DOCTOR JOSÉ ALEJANDRO SALCEDO AQUINO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF":**

**A).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

**B).- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SU ENCUENTRA ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

**C).- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I, II Y VI, 13 BIS-E, FRACCIÓN II Y VII DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

**D).- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA CONVENTO DE SANTA MÓNICA S/N ESQUINA CONVENTO DE SAN FERNANDO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MÓNICA, C.P. 54050, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

**E).- DECLARA EL "SISTEMA MUNICIPAL DIF" TENER INTERÉS EN LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE VINCULACIÓN CON SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, QUE CONTRIBUYAN A CONSOLIDAR EL DESARROLLO EDUCATIVO, TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, POR LO QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR TAL MOTIVO SUSCRIBEN LAS PARTES EL PRESENTE**





"CONVENIO DE COLABORACIÓN", MISMO QUE SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL.

II.- DECLARA "LA UNAM":

A).- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, QUE TIENE COMO FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD; ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y ENTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

B).- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, EL DOCTOR ENRIQUE LUIS GRAU WIECHERS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL, QUIEN TIENE, CONFORME A LA FRACCIÓN 1 DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.

*[Handwritten signature]*

C).- QUE EL SECRETARIO GENERAL, DOCTOR LEONARDO LOMELI VANEGAS, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN LA GACETA-UNAM EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

D).- QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA LA "FES ACATLÁN", QUIEN CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYO TITULAR ES EL DOCTOR JOSÉ ALEJANDRO SALCEDO AQUINO.

E).- QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE: UNA-2090722-7Y5.

F).- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN EL 9º. PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 04510.

G).- QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PLANES CONTEMPLADOS EN ESTE INSTRUMENTO SEÑALA EL DOMICILIO DE LA "FES ACATLÁN", SITO EN AVENIDA ALCANFORES Y SAN JUAN TOTOLTEPEC SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53150.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

A).- QUE EN EL PRESENTE CONVENIO TIENEN Y RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRARLO Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIRLO, SIN QUE AL MOMENTO LES HAYAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

*[Handwritten signature]*



B).- QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ILICITUD EN EL OBJETO, MOTIVO O FIN; ASIMISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, RAZONES POR LAS CUALES LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE NO ANULARLO O RESCINDIRLO POR ALGUN MOTIVO DE LOS MENCIONADOS.

LAS PARTES CONOCEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES ESTABLECEN LAS BASES PARA REALIZAR CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS Y DE EXTENSIÓN DE LA CULTURA, EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN, DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y RECURSOS.

**SEGUNDA.-** EN VIRTUD DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, LAS PARTES LEVARÁN A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN, COMO LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

1. REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS
2. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES
3. COOPERACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES
4. ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES; Y
5. CURSOS DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS DE ACTUALIZACIÓN

**TERCERA.-** PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS CUALES DETALLARÁN CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES QUE HABRÁN DE LEVARSE A CABO EN FORMA CONCRETA, LOS CUALES SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON LA FACULTAD DE COMPROMETER A LAS PARTES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

### 1. REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS

PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE COMPROMISO, SE PROGRAMARÁN, DISEÑARÁN Y DESARROLLARÁN, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LA PARTES, DIVERSOS EVENTOS ACADÉMICOS TALES COMO: COLOQUIOS, SEMINARIOS, CICLOS DE CONFERENCIAS, ENTRE OTROS DE INTERÉS COMÚN.

### 2. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES

LAS PARTES ACUERDAN EN DIVULGAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES DE SU CONTRAPARTE, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE CADA UNA CONSIDERE, DE CONFORMIDAD CON SUS POSIBILIDADES.

### 3. COOPERACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES





REALIZAR INVITACIONES PARA QUE SUS MIEMBROS PARTICIPEN EN EVENTOS DE BENEFICIO MUTUO TALES COMO CONFERENCIAS, TALLERES, FOROS, ENCUENTROS, MESAS REDONDAS, CICLOS DE EXPOSICIONES Y EVENTOS.

**4. ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE LOS ESTUDIANTES DE LA "FES ACATLÁN", PODRÁN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, DEBIENDO CONSIDERAR LO DISPUESTO EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL Y DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO SOCIAL DE LA "UNAM", DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS DEL "MUNICIPIO", SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ÁREA DE SERVICIO SOCIAL.

**5. CURSOS DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS DE ACTUALIZACIÓN**

DISEÑAR LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DEBIENDO LLEVAR ACABO LA DIFUSIÓN CONDUCTENTE Y PROPORCIONAR EL MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS CURSOS O EVENTOS CON ANTELACIÓN, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, PARA CUMPLIR CON ESTE OBJETIVO.

**CUARTA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, DEBERÁN INCLUIR OBJETO, TAREAS A REALIZAR, CALENDARIOS, COSTOS EN SU CASO, VIGENCIA, CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS, RESPONSABILIDADES Y ÁMBITOS DE OPERACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO PUNTO QUE SE REQUIERA PRECISAR.

UNA VEZ ELABORADO DICHO PROYECTO, SERÁ SOMETIDO A LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS, CON EL FIN DE ELEVARLOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, EL CUAL PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, Y DEBERÁN SER SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON LAS FACULTADES PARA COMPROMETER Y REPRESENTAR LEGALMENTE A LAS PARTES.

**QUINTA.-** PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO Y SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES DE COLABORACIÓN, "LA UNAM", Y EL "DIF" INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA FORMADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

- a) DETERMINAR Y APROBAR LAS ACCIONES FACTIBLES DE EJECUCIÓN.
- b) DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y EN SU CASO A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS EVALUANDO SUS RESULTADOS.
- c) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

DICHA COMISIÓN DEBERÁ REUNIRSE CON UNA PERIODICIDAD DE AL MENOS 90 (NOVENTA) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LEVANTANDO UN



**SEXTA.-** PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNARÁN COMO RESPONSABLES:  
ACTA DE MINUTA DE AVANCES Y COMPROMISOS. DONDE REFLEJEN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, SUS OBJETIVOS, LOS MECANISMOS, PARA LLEVARSE A CABO Y LAS PROPUESTAS QUE SEAN SOMETIDAS A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES FIRMANTES.

FOR PARTE DE **"LA UNAM"** A EL DR. JOSÉ ALEJANDRO SALCEDO AQUINO, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN.  
FOR PARTE DE **"EL DIF"**: AL C.P. ERIC TREJO LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

**SÉPTIMA.-** LAS PARTES NO PODRÁN CEDER, TOTAL O PARCIALMENTE SUS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA.-** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDIEREN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

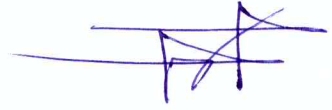
**NOVENA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS), ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, EMANADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO.

**DÉCIMA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.  
**DÉCIMA PRIMERA.-** CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR EL CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL CUANDO MEDIE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA CONTRAPARTE.

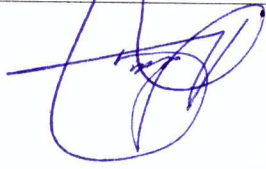
**DÉCIMA SEGUNDA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN RAZÓN DE LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS PRIMERAMENTE POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA Y DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTE Y A LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES AL CASO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR SU ACTUAL O FUTURO DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA PUEDIERA CORRESPONDERLES.



C.P. ERIC TREJO LÓPEZ

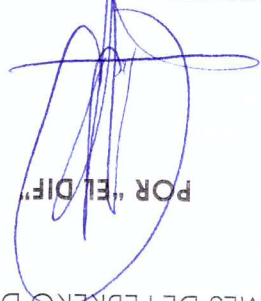


DR. JOSÉ ALEJANDRO SALCEDO AQUINO  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES ACATLAN



**TESTIGOS**

MTRO. JOSÉ RICARDO SOTO BACA  
DIRECTOR JURÍDICO Y REPRESENTANTE LEGAL  
DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ



FOR "EL DIF"

DR. LEONARDO LOMELI VANEGAS  
SECRETARIO GENERAL

FOR "LA UNAM"

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU  
CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN TLALNEPANTLA DE BAZ, A LOS 9  
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016.

2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2016 - 2018

**DIRECCION JURIDICA**

